

Señala ordena, en el término que señala, en su  
persona y manifiesto quedan enterado, doy fe

Galdino

Ayuntam. del día 12. de Feb. En la Villa de Caravaca á doce

de febrero de mil ochocientos veinte y nueve, se juntaron  
los Señores que componen la Justicia y Ayuntamiento  
de ella, que lo fueron el Sr. D.º Luis Carrasco  
Alcalde Mayor, Presidente, D.º Luciano Viviente, D.º  
Nardo Martínez Montefano, D.º Miguel López López  
D.º Fran.º de Robles Maín, Regidores; D.º Lope Puga  
Diputado del común; y Dixerón: Fue habiendo

Sistan de parir  
dan fallidas de  
Contrib.º

prácticadas con presencia de las Cintas cobradoras  
las contribuciones del año proximo anterior, la  
sificación de las partidas fallidas que de las mismas  
han resultado con auctoridad del Sr. D.º Indio Gen.  
de este Ayuntamiento, y Cuxa teniente Mayor de la  
ca Paroquial de esta dha. villa, en su consecuencia  
acuerda el Ayuntamiento se notifique al  
Dador de dhas. contribuciones Antonio Guardier, que  
dentro del preciso y perentorio término de los quince  
días preciso, presente las Cintas de todas las fallidas  
que se han declarado por tales con expresión de  
Calle y Partidos donde moran; las quales se presentarán  
inmediatamente al Repartidor de las contribuciones  
del año comiente D.º Narciso Ballente  
p.º que ha impreso lo recargue en los Padrones  
respectivos; y no efectuándolo en el término  
señalado el Sr. Presidente como J.º Justicia  
cederá si en ello no tiene viscomienzo